

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

REGLAMENTO GENERAL
PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE UNITEC Y
CEUTEC

DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

Tabla de contenido

CAPÍTULO I PROPÓSITO	1
CAPÍTULO II OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES	1
CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	2
CAPÍTULO IV DE LA DISPONIBILIDAD DE BECAS PASANTÍA, DE EXCELENCIA ACADÉMICA, DEPORTIVA Y ARTÍSTICA	3
CAPÍTULO V REQUISITOS GENERALES	4
CAPÍTULO VI TIPOS DE BECAS Y SUS REQUISITOS	6
CAPÍTULO VII SOBRE EL OTORGAMIENTO	11
CAPÍTULO VIII DEL COMITÉ DE BECAS.....	12
CAPÍTULO IX DE LOS BENEFICIOS	13
CAPÍTULO X DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL BECARIO	14
CAPÍTULO XI CAUSAS PARA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA.....	18
CAPÍTULO XII DE LA PASANTÍA DE BECARIOS	20
CAPÍTULO XIII DEL CUMPLIMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS HORAS DE PASANTÍA DE LOS BECADOS POR ÁREA.....	21
CAPÍTULO XIV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	22

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES

(Vigente a partir del 1 de noviembre de 2016)

CAPÍTULO I PROPÓSITO

Artículo 1: El presente reglamento normará las actividades del Programa de Becas para estudiantes de la Universidad Tecnológica Centroamericana, administradas por la Dirección de Acompañamiento Estudiantil.

Las becas son donaciones educativas otorgadas con preferencia a estudiantes que tienen necesidad de apoyo económico, o para aquellos que presentan un destacado perfil académico, deportivo o artístico; como un premio y/o estímulo, para que realicen sus estudios de educación superior en UNITEC y CEUTEC que para efectos de este reglamento se denominará "UNITEC".

CAPÍTULO II OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Artículo 2.

El Objetivo General del presente reglamento es normar las becas estudiantiles que UNITEC ha decidido otorgar.

Objetivos Específicos

- a) Facilitar el ingreso de los estudiantes con excelencia académica, artística, deportiva o que sean beneficiarios de los diferentes programas de becas de UNITEC, dando preferencia a los que tienen necesidad de apoyo económico, o a aquellos que presentan un perfil que pronostica académicamente el éxito en su trayectoria universitaria como estudiantes becados.
- b) Dar oportunidad de continuar con sus estudios a aquellos estudiantes que estando matriculados en UNITEC y habiendo demostrado excelencia académica, artística o deportiva se vean imposibilitados por razones económicas a continuar realizando los estudios iniciados en esta universidad.
- c) Administrar las becas provenientes de los convenios entre UNITEC y otras personas naturales o jurídicas, o instituciones nacionales o extranjeras.

MAR

Torres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

- d) Distribuir, cuando aplique, la asignación de las becas existentes entre aquellas carreras que la Dirección de Operaciones establezca como estratégicas para el desarrollo, consolidación y crecimiento de UNITEC.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

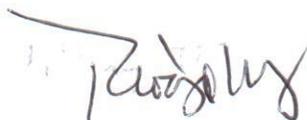
Artículo 3.

Es atribución de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles de UNITEC, a través de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil, administrar las becas que se ha decidido conceder bajo cualquier modalidad aprobada incluida en este reglamento, así como de las becas otorgadas en convenio con otras personas o instituciones, para que los candidatos idóneamente seleccionados, realicen sus estudios universitarios según se especifique a nivel de pregrado o postgrado.

Artículo 4. El Programa de Becas será administrado por la unidad de Acompañamiento Estudiantil de cada sede, a través de un colaborador nombrado por la Dirección de Acompañamiento Estudiantil, quien será responsable del buen funcionamiento del mismo.

Artículo 5. La Dirección de Acompañamiento Estudiantil con el apoyo de los responsables asignados en cada sede así como apoyo de otras áreas de UNITEC – cuando así se requiera – colaborarán con el Programa de Becas a través del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Gestionar las opciones de financiamiento de becas por parte de instituciones, empresas, organismos nacionales e internacionales o personas particulares.
- b) Facilitar la suscripción de convenios, previa revisión legal del mismo entre las instituciones, empresas, organismos o personas particulares, que brinden opciones de beca o financiamientos, y UNITEC;
- c) Convocar, cuando sea necesario, a las instituciones, empresas, organismos o personas particulares, patrocinadores de las becas, para que nombren un representante en el Comité de Becas de UNITEC, para el otorgamiento de las mismas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

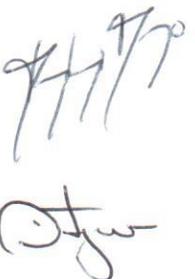
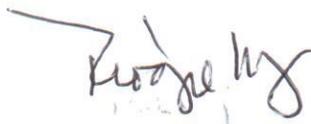
- d) Brindar la información requerida para la correcta administración de los diferentes tipos de Becas Interinstitucionales a todos los responsables de becas de las sedes involucradas.
- e) Promocionar las oportunidades de becas interinstitucionales o institucionales para estudiantes de reingreso de UNITEC, en caso que se dé la apertura de este tipo de beneficio.
- f) Asegurar que el programa de becas UNITEC beneficie únicamente a un miembro por familia a la misma vez, ya que el programa de becas tiene como restricción el que no se podrá asignar una beca UNITEC a más de un miembro de una familia para así beneficiar a más familias en el país. A menos que los hermanos tengan becas procedentes de distintos patrocinadores o casos directamente aprobados por la Dirección de Operaciones.

CAPÍTULO IV DE LA DISPONIBILIDAD DE BECAS PASANTÍA, DE EXCELENCIA ACADÉMICA, DEPORTIVA Y ARTÍSTICA

Artículo 6. El Director de Operaciones de UNITEC autorizará, a solicitud de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil, el número de becas a sustituir en el siguiente comité de otorgamiento, lo que aplica a todos los tipos de beca; de forma que de esa notificación se desprenderá el número de becas a otorgar, tomando en cuenta las siguientes necesidades:

- a) Requerimiento de apoyo en áreas de la Universidad que puedan ser suplidas por estudiantes becados bajo la figura de Beca Pasantía.
- b) Necesidades de sustitución o reforzamiento de los equipos deportivos representativos de la Universidad así como del coro y orquesta, según lo requieran los encargados de los mismos.

La Dirección de Acompañamiento Estudiantil definirá los mecanismos de control y administración del programa de becas.



CAPÍTULO V REQUISITOS GENERALES

Artículo 7. Para que los aspirantes gocen del beneficio de una beca de UNITEC deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a. Ser hondureño por nacimiento, residencia o naturalización.
- b. Firmar la carta de entendimiento aceptando las condiciones para participar en el proceso de aplicación a becas UNITEC.
- c. Llenar los formularios oficiales requeridos para tal efecto.
- d. Presentar la siguiente documentación personal:

Documento	Solicitante	Padres /Tutor Legal del Solicitante
Partida de Nacimiento (O/1), Tarjeta de Identidad (1) o Carné vigente de residencia legal en el país(1)	✓	✓
Dos fotografías tamaño carné	✓	
Certificación de estudios del colegio (primer ingreso) o historial académico (en caso de tener estudios universitarios)	✓	
Carta de Buena Conducta extendida por el Director del Colegio o el departamento de Registro de la universidad donde estaba matriculado.	✓	
Diplomas de participación en actividades extracurriculares	✓	
Hoja de Vida	✓	✓
Constancia de trabajo de sus padres o apoderados que incluya el sueldo bruto y las deducciones mensuales. En caso de ser comerciante individual deberán presentar los estados financieros de la empresa (recientes) con firma y sello del contador de la empresa.		✓
Copia del último recibo de pago de servicios públicos pagados en el domicilio actual: luz, agua, teléfono y/o alquiler.	✓	
Croquis de la dirección de la casa.	✓	
Verificación de estado en Central de Riesgo		✓

- e. Tener una edad no mayor a 21 años cumplidos en el momento de otorgarse la beca. Esto aplica para los casos de beca por excelencia académica, deportiva y/o

msa

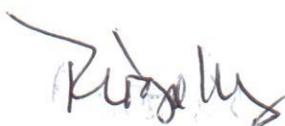
Rosario M

[Handwritten signatures and initials]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

artística. Cuando el aspirante sea mayor de 21 años y cumpla todos los demás requisitos, se considerará como caso especial en el Comité de Becas.

- f. Realizar las evaluaciones psicopedagógicas y socioeconómicas que se soliciten por parte de UNITEC.
- g. Firmar carta en la que manifiesta su compromiso con el cumplimiento obligatorio del horario establecido para llevar a cabo las funciones o actividades asignadas por UNITEC; sean estas pasantías, ensayos artísticos o entrenamientos deportivos, los que podrán ser en tiempo de clases, fines de semana y/o vacaciones, así como apoyar cualquier otra actividad como ser inducciones o graduaciones donde se necesite del apoyo de estudiantes becados; de conformidad con el Capítulo XII.
- h. Someterse a lo dispuesto en las normas académicas de UNITEC, convenios de becas con entidades externas, cuando aplique, así como en el Reglamento de Becas.
- i. Ser soltero. En caso que el estudiante esté casado o tenga hijos deberá presentar la siguiente documentación adicional para ser considerado por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Acompañamiento Estudiantil como aspirante a una beca:
 - 1. Fotocopia de la identidad del cónyuge.
 - 2. Fotocopia del Acta de Matrimonio Civil.
 - 3. Hoja de Vida del cónyuge.
 - 4. Constancia de trabajo del cónyuge, que incluya el sueldo bruto y las deducciones mensuales.
 - 5. Fotocopia de las Partidas de Nacimiento de los hijos, en caso que los tenga.
- j. En el caso que el candidato a beca sea hijo de un Colaborador de UNITEC o CEUTEC este deberá entregar la siguiente documentación adicional:
 - 1. Carta de solicitud de autorización para participar en el proceso de selección de becas, firmada por su Jefe inmediato y su Gerente o



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

Vicerrector del área al que pertenece. Esta carta deberá contar con el visto bueno de la Gerencia de Talento Humano.

2. La presentación de este documento no garantiza la aprobación de ninguna beca.

CAPÍTULO VI TIPOS DE BECAS Y SUS REQUISITOS

Artículo 8. El Programa otorgará los tipos de beca siguientes:

BECAS POR EXCELENCIA ACADÉMICA,

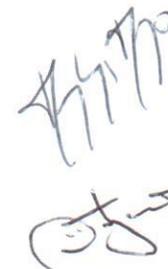
Estas podrán ser becas completas o medias becas y se otorgarán anualmente en número limitado a aquellos estudiantes matriculados en carreras de grado académico o de primer ingreso que, además de llenar los requisitos generales establecidos en el artículo 7 cumplan con los siguientes requisitos específicos:

1. Para estudiantes de reingreso:

- a) Haber cursado un trimestre continuo en UNITEC y contar con un índice académico general mayor o igual a 85.0%.
- b) Estar al día con sus saldos. En el caso que el estudiante que aplica a la beca por excelencia académica tenga un crédito educativo o un saldo pendiente con la institución al momento de aplicar, este deberá ser revisado con el Departamento de Crédito Educativo para asegurar que los pagos se estén efectuando al día según su arreglo de pago.

2. Para estudiantes de Primer Ingreso:

- a. Tener un índice académico mayor o igual a 85.0% durante los últimos tres años de secundaria.
- b. Referencia de tres maestros de secundaria que hagan mención de participaciones extracurriculares y sus resultados, comentarios de situaciones que les haya reflejado que el aspirante tiene un buen manejo del tiempo y buenos hábitos de estudio.
- c. Si el estudiante es beneficiado con la beca por excelencia académica, la Coordinación de Becas de la sede en la que está matriculado deberá asegurar que



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

no tenga saldo pendiente a lo largo de su carrera. El atraso por más de un semestre será motivo suficiente para condicionar o perder la beca.

BECAS POR EXCELENCIA DEPORTIVA Y ARTÍSTICA.

Estas podrán ser becas completas o medias becas y serán otorgadas a estudiantes que han demostrado poseer habilidades especiales en un deporte o arte que UNITEC esté interesada en promover y cuyo comportamiento disciplinario y cualidades personales, así como necesidad de apoyo económico para ingresar a la universidad lo ameriten.

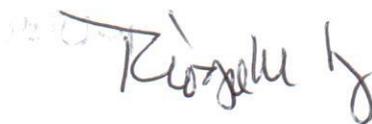
Para que los equipos representativos, el coro y la orquesta de UNITEC funcionen eficientemente, se deberá contar con un máximo de 50% de estudiantes becados en los mismos, y quedará a discreción de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil y la Dirección de Vida Estudiantil, previa autorización de la Dirección de Operaciones, modificar este porcentaje, según las necesidades específicas que existan para reforzar cualquiera de los equipos y/o ensambles.

Son requisitos para obtener este tipo de beca:

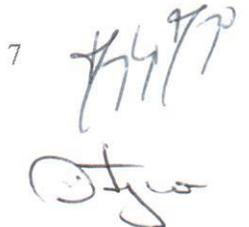
- a) Aprobar la evaluación técnico-táctica realizada por una terna que en todos los casos deberá incluir al entrenador del equipo en la Universidad o al encargado del Coro y Orquesta de cada sede, más dos personas que sean expertos en el tema a evaluar; estos podrán ser colaboradores de UNITEC o invitados externos según se requiera.
- b) Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 7.
- c) Asistir obligatoriamente a los entrenamientos, partidos y torneos en que participe la universidad, en el caso de tratarse de una beca deportiva; y a ensayos, prácticas, presentaciones, concursos, exposiciones y eventos similares en los que participe la universidad, en el caso de tratarse de una beca artística; se incluyen eventos a los que se les convoque previo al otorgamiento de la beca, para evaluar mejor sus habilidades deportivas o artísticas.

4. Para estudiantes de reingreso:

- a) Haber cursado un trimestre continuo en UNITEC y contar con un índice académico general mayor o igual a 75.0%.
- b) Estar al día con sus saldos. En el caso que el estudiante que aplica a la beca por excelencia académica tenga un crédito educativo o un saldo pendiente con la



7



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

institución al momento de aplicar, este deberá ser revisado con el Departamento de Crédito Educativo para asegurar que los pagos se estén efectuando al día según su arreglo de pago.

- c) Tarjeta de salud actual indicando el tipo de sangre y que cuenta con la salud óptima para estar bajo un régimen de entrenamiento deportivo de alta competencia.

5. Para estudiantes de Primer Ingreso:

- a) Tener un índice académico mayor o igual a 70.0% durante los últimos tres años de secundaria.
- b) Referencia de tres maestros de secundaria que hagan mención de participaciones extracurriculares y sus resultados, comentarios de situaciones que les haya reflejado que el aspirante tiene un buen manejo del tiempo y buenos hábitos de estudio.
- c) Tarjeta de salud actual indicando el tipo de sangre y que cuenta con la salud óptima para estar bajo un régimen de entrenamiento deportivo de alta competencia

BECAS INTERINSTITUCIONALES:

Son becas otorgadas entre UNITEC, instituciones o personas particulares, con los cuales se ha logrado establecer un convenio de otorgamiento de becas, dirigidas a estudiantes con excelencia académica.

Son requisitos para obtener este tipo de beca:

1. Ser soltero.
2. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 7.
3. Tener un índice académico global mayor de 85% en los últimos tres años de secundaria.
4. Presentar los requisitos adicionales solicitados por la institución o persona particular que otorgará la beca, los cuales están establecidos en el convenio firmado con la entidad o persona particular que patrocinará la beca.
5. Cuando sea necesario, presentar documentación que demuestre las dotes de liderazgo del aspirante en actividades extracurriculares.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

BECAS CONSEJO ASESOR:

Estas becas se otorgan cada vez que se elige el Consejo Asesor de UNITEC. Cada miembro tiene derecho a seleccionar un becado, ya sea en pregrado o postgrado, para realizar estudios con este beneficio. Cuando, por diversos motivos, la beca se pierde, no puede concederse a otra persona sino hasta la próxima elección de los miembros del Consejo Asesor.

BECAS FUNDADOR:

Estas becas se otorgan de acuerdo al listado establecido de posibles beneficiarios en el convenio entre los Fundadores de UNITEC y FUNDAEMPRESA. Este convenio perdió vigencia en julio 2013.

Todo estudiante de UNITEC que goce de una Beca Fundador, deberá cumplir con las mismas obligaciones de pago que los becados por excelencia académica.

BECAS ESPECIALES:

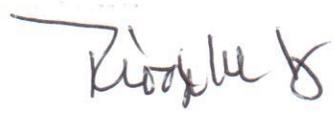
Son otorgadas por la Dirección de Operaciones de UNITEC cuando lo considere pertinente. La Dirección de Operaciones establecerá la cobertura, duración y condiciones de otorgamiento para estas becas especiales.

BECAS PASANTÍA:

Estas podrán ser becas completas o medias becas, y se otorgarán anualmente, en número limitado, a aquellos estudiantes matriculados en carreras de grado académico, que deberán de llenar los requisitos generales establecidos en el artículo 7.

Requisitos adicionales para aspirantes a Beca pasantía:

1. Haber cursado dos trimestres continuos en UNITEC y contar con un índice académico general mayor o igual al 70.0%. En caso de ser un estudiante de primer ingreso o caso especial de reingreso que desee aplicar a la Beca pasantía, la solicitud deberá ser aprobada por la Dirección de Operaciones.
2. Haber recibido un memorando de solicitud del área interesada solicitando el apoyo de un auxiliar que llevará el visto bueno del Gerente o Vicerrector del área e indicará las funciones que realizará el becado en dicha área.
3. Carta compromiso donde acepta matricular las clases de acuerdo con el horario que el área a la que será asignado le establezca. Cualquier modificación al



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

horario de la pasantía que se deba hacer, para cursar alguna clase específica, deberá ir aprobado por el supervisor de área y el coordinador del programa de becas en cada una de las sedes.

4. Presentar tres cartas de recomendación: dos de docentes y una de un colaborador que labore en el área que desearía apoyar en caso de obtener la beca pasantía.

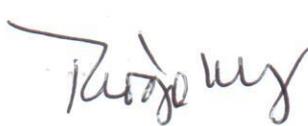
En el caso de los aspirantes a beca pasantía, deberán tomarse en cuenta las siguientes excepciones:

- a. Estudiantes activos con un rendimiento académico bajo, que presenten un perfil de beca positivo podrán ser admitidos si acceden y se comprometen a someterse a un programa de apoyo académico que les ayude a mejorar su índice, con tiempo establecido para evidenciar la mejora y así determinar si mantiene el beneficio o no.
- b. Se podrán tomar en cuenta estudiantes activos que tengan clases reprobadas, retiradas o sin derecho en su historial académico que estén de acuerdo con someterse a las condiciones de este reglamento a partir del momento que la beca les sea otorgada.
- c. Los referidos para la beca que requieran de cualquier tipo de apoyo para mantener el beneficio (académico, de orientación o financiamientos) deberán llevar un seguimiento especial de parte de la Coordinación de Becas y de sus Supervisores de Área para asegurar que no pierdan la beca en caso de ser asignada.
- d. Cualquier gestión que se lleve a cabo correspondiente a becas pasantía, como ser: asignaciones de becas, apertura de nuevas becas, cancelación de becas, etc., que no haya sido autorizada por la Dirección de Operaciones de UNITEC se considerará nula.

CAPÍTULO VII SOBRE EL OTORGAMIENTO

Artículo 9. El proceso general que se seguirá para otorgar una beca en UNITEC será el siguiente:

1. La Dirección de Acompañamiento Estudiantil establecerá anualmente los periodos de evaluación de becas y notificará los mismos a todas las sedes antes de finalizar el mes de enero del año operativo en curso.
2. Las solicitudes de beca serán completadas por los aspirantes y presentadas a los encargados del programa de cada sede, únicamente posterior a la firma de la *Carta de Entendimiento para aplicar a becas UNITEC* donde el aspirante y sus padre(s) o tutor(es) legal(es) se dan por enterados y en acuerdo con las condiciones para aplicar a becas en UNITEC.
3. Los aspirantes deberán presentarse acompañados por sus padres o tutores legales a una entrevista socioeconómica con el Coordinador de Becas de su sede en la que:
 - a. Expresarán el porqué del interés en obtener la beca,
 - b. Relatarán un poco de su trayectoria en el colegio de procedencia ,
 - c. Darán a conocer de manera más detallada la situación económica y familiar en la que viven.
4. Los aspirantes deberán someterse a una evaluación psicométrica que será llevada a cabo por el psicólogo autorizado por UNITEC en cada sede. La evaluación mínima debe incluir:
 - a. Un componente en habilidades académicas,
 - b. Un examen de aptitudes,
 - c. Evaluación de la personalidad del aspirante así como su capacidad de adaptabilidad y manejo del estrés,
 - d. Test vocacional que demuestre si la carrera que desea estudiar está de acuerdo con sus habilidades e intereses o no.
5. Se revisará y analizará la documentación y se elaborarán los informes correspondientes una vez se hayan llevado a cabo las entrevistas y completado las pruebas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

6. Antes de pasar la documentación al Comité de Becas se deberá verificar si alguno de los candidatos de primer ingreso a cualquier tipo de beca aparecen matriculados y con alguna cuota pagada. En caso que así sea, el candidato no será remitido al Comité para su evaluación ya que esto se tomará como evidencia que puede ingresar a la institución sin el apoyo de una beca. Los nombres de los candidatos que cumplan con este artículo se especificarán en el acta de cierre del proceso de becas.
7. Las solicitudes serán presentadas en reunión plenaria con el Comité de Becas correspondiente, donde se tomará la decisión final.
8. En caso que amerite, el Comité de Becas podrá solicitar una entrevista vía telefónica con alguno o todos los aspirantes o sus familiares para aclarar cualquier aspecto que pueda servir de apoyo para tomar una decisión.
9. Se redactará el Acta de Otorgamiento por tipo de beca otorgado luego de finalizar la sesión de Comité de Becas y en base a lo ahí establecido se procederá a notificar por escrito, a los correos estipulados en la entrevista, la resolución de la aplicación a la beca de cada aspirante evaluado en comité, en el mes de junio si aplicó en marzo – abril y en el mes de diciembre si aplicó en septiembre – octubre.
10. Los análisis de evaluación, actas y decisiones tomadas por el Comité de Becas para el otorgamiento de las becas disponibles en cada período es información confidencial de uso exclusivo de UNITEC.
11. Los beneficios de beca que UNITEC otorga bajo ningún motivo o circunstancia podrán ser transferidos a otra persona, ya sea este un hermano, primo, pariente cercano o amistad.

CAPITULO VIII DEL COMITÉ DE BECAS

Artículo 10. Son funciones del Comité de Becas:

- a) Conocer y evaluar los informes de los aspirantes a beca emitidos por la Coordinación del Programa de Becas.
- b) Aprobar o rechazar las solicitudes de beca, de acuerdo a la evaluación preliminar de los criterios de selección establecidos por el programa de becas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

- c) Formular opiniones, sugerencias y recomendaciones a la Coordinación del Programa sobre el funcionamiento del Programa.

Artículo 11. El Comité de Becas de UNITEC estará compuesto según se indica en la tabla para cada tipo de beca que se esté otorgando:

Puesto	Comité Becas Académicas	Comité Becas Deportivas	Comité Becas Artísticas	Comité Becas Pasantía	Comité Becas Interinstitucionales	Nivel de Participación en el Comité
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles	✓	✓	✓	✓	Cuando sea convocado	Voz y Voto
Dirección de Acompañamiento Estudiantil	✓	✓	✓	✓	Cuando sea convocado	Voz y Voto
Representante FCAS UNITEC TGU	✓	✓	✓			Voz y Voto
Representante FIA UNITEC TGU	✓	✓	✓			Voz y Voto
Responsable Programa Orientación UNITEC TGU y SPS	✓	✓	✓	✓	Cuando sea convocado	Voz
Coordinador del Programa de Becas UNITEC TGU y SPS	✓	✓	✓	✓	Cuando sea convocado	Voz
Jefe Vida Universitaria UNITEC TGU y SPS		✓	✓			Voz y cuando sea convocado
Entrenadores por deporte UNITEC TGU y SPS		✓				Voz y cuando sea convocado
Encargado Coro y Orquesta UNITEC TGU y SPS			✓			Voz y cuando sea convocado
Representante Institución que patrocina la beca					✓	Voz y Voto
Supervisor del área que solicita la plaza				✓		Voz y cuando sea convocado

CAPÍTULO IX DE LOS BENEFICIOS

Artículo 12. La beca completa de UNITEC incluye el pago de derechos de estudio y la media beca contempla solamente el pago de la mitad de los mismos. Entiéndase exclusivamente por derechos de estudio los costos de matrícula y mensualidades según las clases que se matriculen en el trimestre.

En ningún caso, a menos que el convenio de beca aprobado por la Dirección de Operaciones así lo indique, la beca incluirá el financiamiento de libros de texto u otro material educativo, ni los derechos de graduación o viajes académicos. Tampoco

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

incluye gastos de transporte, ni los derechos por uso de biblioteca, cambios de carrera, cancelación de clases, adiciones de clases, multas u otros cargos por servicios.

CAPÍTULO X DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL BECARIO

Artículo 13. Son deberes generales de los becados por excelencia académica, excelencia deportiva, excelencia artística, pasantía, becas fundador, becas consejo asesor o becas especiales:

Deberes de los Becados	Becas Académicas	Becas Deportivas	Becas Artísticas	Becas Pasantía	Becas Fundador, Consejo Asesor y Especiales
Matricular al menos 22 unidades valorativas, equivalente a 6 asignaturas por semestre y un máximo de 36 unidades valorativas, equivalente a 9 asignaturas por semestre.	✓	✓	✓	✓	✓
Observar una conducta y asistencia a clases adecuada a las normas académicas y éticas vigentes en UNITEC.	✓	✓	✓	✓	✓
Presentarse a Acompañamiento Estudiantil para la autorización de cada matrícula trimestral.	✓	✓	✓	✓	✓
Solicitar autorización para matrícula, cambio de carrera, cambios, adiciones, cancelaciones o retiro de asignaturas y cualquier otro trámite académico a la Coordinación de Becas o la Dirección de Acompañamiento Estudiantil, quien se encargará de notificar al departamento que corresponda la misma para que el estudiante proceda con el trámite necesario.	✓	✓	✓	✓	✓
En caso de retirar una clase, el estudiante deberá firmar una carta de aceptación en la que queda entendido que correrá por cuenta propia el pago de la misma cuando la vuelva a matricular y que únicamente podrá retirar un total de tres (3) clases a lo largo de toda la carrera y deberá hacerlo máximo una semana después de haber tomado el primer examen parcial del trimestre en esa asignatura. Se entiende que la aprobación del retiro de la clase queda a juicio de la Coordinación del Programa de Becas en cada sede con el visto bueno de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil.	✓	✓	✓	✓	✓
En caso de haber optado por hacer el examen de suficiencia de una clase, o solicitud de equivalencias, la beca cubrirá el costo de las mismas pero en caso de no aprobar el examen o no aceptarse la equivalencia, el costo de la	✓	✓	✓	✓	✓

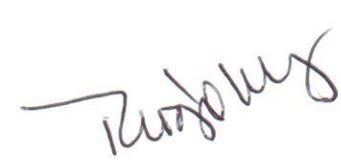
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

Deberes de los Becados	Becas Académicas	Becas Deportivas	Becas Artísticas	Becas Pasantía	Becas Fundador, Consejo Asesor y Especiales
asignatura en cuestión correrá por cuenta del becario.					
Asistir con puntualidad a las reuniones del Programa de Becas a las que sea convocado, así como a todos los talleres, seminarios y eventos que le indique el Programa de Becas, el Programa de Orientación, el Programa de Asesoría Académica y Tutorías; o cualquier otro programa de la Universidad que así lo requiera.	✓	✓	✓	✓	✓
Buscar la orientación pertinente con el personal de Acompañamiento Estudiantil ante cualquier problema de índole personal o familiar que interfiera con su rendimiento académico.	✓	✓	✓	✓	✓
No reprobado más de dos asignaturas durante toda la carrera en UNITEC.	✓	✓	✓		
No reprobado más de cuatro asignaturas durante toda la carrera en UNITEC.				✓	✓
Durante toda su carrera solo puede presentar una asignatura con el estado Sin Derecho (SD).	✓	✓	✓		
Durante toda su carrera solo puede presentar dos asignaturas con el estado Sin Derecho (SD).				✓	✓
Mantener un índice académico semestral igual o superior al 70.0%. Se entiende que Secretaría General acepta el redondeo hacia arriba del índice de Graduación a partir de 0.55. Cuando el estudiante becado haya cursado clases sin unidades valorativas, y el índice obtenido en la misma sirva como apoyo para no entrar en condición, se deberá tomar en cuenta esta nota final para calcular el índice trimestral y semestral.		✓	✓	✓	✓
Mantener un índice académico semestral igual o superior al 85%. Se entiende que Secretaría General acepta el redondeo hacia arriba del valor del índice de Graduación a partir de 0.55. Cuando el estudiante becado haya cursado clases sin unidades valorativas, y el índice obtenido en la misma sirva como apoyo para no entrar en condición, se deberá tomar en cuenta esta nota final para calcular el índice trimestral y semestral.	✓				



Artículo 14. Son deberes específicos de los estudiantes becados por excelencia deportiva y artística:





15 


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

- a. Realizar al menos 15 horas semanales de actividades relacionadas con su tipo de beca y cumplir con las funciones que se le hayan asignado.
- b. Asistir a todos los eventos deportivos o artísticos para los cuales sea convocado.
- c. Notificar al Coordinador del Programa de Becas de cualquier cambio en las condiciones presentadas al momento de la solicitud referente a problemas físicos que puedan impedir el buen cumplimiento de las actividades que le han sido asignadas según la beca que le fue otorgada.
- d. En caso de sufrir lesiones o situaciones médicas comprobadas, que le imposibiliten seguir en el equipo o que le impidan cumplir con la beca deportiva otorgada, los becarios podrán ingresar la solicitud de cambiar la beca que les ha sido otorgada por una beca pasantía o académica según corresponda al perfil del estudiante.

Artículo 15. Son deberes específicos de los estudiantes becados por excelencia académica:

- a. Realizar horas de pasantía semanales según el Anexo #2 al reglamento.
- b. En caso de cumplir con las horas asignadas pero no haber completado las funciones indicadas por su supervisor de área, el becado deberá presentarse a terminar con las mismas en tiempo de vacaciones y/o fines de semana para cumplir con su responsabilidad. En caso de incumplir con esta indicación se procederá a hacer un llamado de atención por escrito que deberá ser incluido en su expediente.

Artículo 16. Son deberes específicos de los estudiantes acreedores de la Beca Pasantía, los cuales serán exigidos al estudiante que goza de la beca a partir de la fecha que es beneficiado con la misma:

- a. Matricular sus clases de acuerdo con el horario de pasantía pactado con su supervisor de área antes de iniciar la matrícula del trimestre.
- b. Cumplir con 22 horas de pasantía semanal, incluyendo los sábados, cuando el área a la cual está asignado el becado así lo requiera. A esto se le suma la pasantía en tiempo de vacaciones según sea distribuido por el área a la que ha sido asignado el becado, que se recomienda sea la semana antes de iniciar el trimestre y la semana después de finalizado el mismo.

MAR

Rojas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

- c. Estar en el entendido que se llevará a cabo una evaluación del rendimiento en el área a la que fue asignado el becado al finalizar cada trimestre. El resultado de esta evaluación será determinante para evaluar si el estudiante continúa o no gozando de la Beca Pasantía.

Artículo 17. Cada beca otorgada por las instituciones o personas particulares se regirá por el reglamento establecido por las mismas, y, en los casos en los que la institución así lo decida, se regirán por el presente reglamento en base a lo estipulado en el artículo 19 bajo los derechos y deberes de las Becas Académicas.

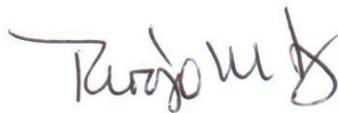
Artículo 18. Son deberes de los estudiantes con beca de Fundador, Consejo Asesor y Especiales:

- a. Realizar las horas de pasantía compensatorio semanales establecidos por el patrocinador de la beca en la carta de compromiso que firmó el becado.
- b. Cumplir con cualquier otro requisito que la persona patrocinadora de la beca juzgue necesaria para mantener el beneficio que le ha sido otorgado al becario.

Artículo 19.

Son derechos de los becarios:

- a) Gozar del beneficio de la beca de estudios que se le otorgue.
- b) Disfrutar de todos los derechos que su calidad de estudiante de UNITEC le confiere.
- c) Participar en las actividades programadas por la Universidad.
- d) Ser miembro de la Asociación de Becarios (ASEBEC), de la Asociación de Estudiantes de UNITEC (AEUNITEC) o de la asociación de la carrera en la que esté inscrito.
- e) Solicitar permiso para llevar a cabo pasantías laborales remuneradas, previamente autorizadas por la Coordinación del Programa de Becas, y que se organicen en días y horas fuera del tiempo establecido para llevar a cabo sus horas de pasantía según la beca que le fue otorgada y que en ningún momento afecten su rendimiento académico.



**CAPÍTULO XI CAUSAS PARA LA SUSPENSIÓN O
CANCELACIÓN DE LA BECA**

Artículo 20. Se podrá otorgar un permiso de suspensión temporal del goce de una beca, hasta por un semestre, en los casos fortuitos o de fuerza mayor que la universidad lo considere pertinente, debidamente comprobado por la Coordinación del Programa de Becas y autorizado por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles. Cualquier tiempo de suspensión mayor a un semestre deberá ser aprobado por la Dirección de Operaciones.

Artículo 21. La Universidad se reserva el derecho de suspender o cancelar, sin responsabilidad, una beca a un estudiante becario, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cometer una falta grave o muy grave o contra las normas establecidas por UNITEC.
- b) Presentar documentos falsos para lograr obtener la beca.
- c) No lograr el índice académico mínimo exigido por cada tipo de beca durante dos semestres, consecutivos o alternos, a lo largo de toda su carrera.
- d) Faltar a uno o más de los deberes que debe cumplir según la beca que le fue otorgada.
- e) Dejar de cursar estudios por más de dos períodos académicos con o sin justa causa, salvo aquellos casos contemplados en el artículo 20, a lo largo de toda su carrera.
- f) Contar con dos informes o memos de incumplimiento o condicionamiento de sus deberes de becario.
- g) No cumplir con las horas asignadas por dos trimestres consecutivos o alternos, sin tener una justificación previamente aprobada para reponerlas después de parte de su supervisor de área y con el visto bueno de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil.
- h) Ser solicitada su baja del programa beca pasantía por el área correspondiente, previa la presentación de dos llamados de atención por escrito debido a

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

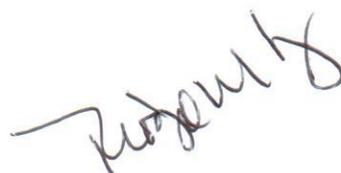
incumplimiento de sus responsabilidades, horarios de pasantía o faltas de respeto al personal del área con la que labora.

- i) Para evitar los efectos a que hace referencia este artículo, la Coordinación del Programa de Becas hará los respectivos llamados de atención al becario y el estudiante entrará en el estado de matrícula condicionada, el cual mantendrá a lo largo de toda su carrera como becario de UNITEC.
- j) Los demás casos que establezca UNITEC oportunamente.

Artículo 22. Los estudiantes que, luego de evaluar su rendimiento académico histórico con la beca, así como el cumplimiento de sus horas pasantía, representatividad en el coro, orquesta o equipos deportivos, o su desempeño en las áreas que apoya como becado por beca pasantía; que sean considerados para un condicionamiento especial por parte de la Dirección de Operaciones o la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, por un trimestre más antes de perder su beneficio de beca, deberán firmar una carta de compromiso y confidencialidad en la que se comprometen a cumplir los requisitos que se consideren necesarios por parte de la Coordinación del Programa de Becas de la sede a la que pertenecen y la Dirección de Acompañamiento Estudiantil a nivel nacional.

Artículo 23. Se podrán considerar como candidatos de reactivación de beca, previo análisis del caso de parte de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil, a aquellos estudiantes que habiendo gozado de beca por Excelencia Deportiva o Artística, que aunque ya no cuentan con este beneficio, y siendo alumnos de UNITEC, han continuado asistiendo a prácticas y ensayos así como a eventos en los que participan los equipos representativos o el Coro y Orquesta de UNITEC, durante un semestre como mínimo, después de haber perdido su beneficio de beca, demostrando entrega y disciplina.

Artículo 24. Los estudiantes que han gozado del beneficio por beca por Excelencia Deportiva o Artística que concluyeron estudios con este beneficio, estarán obligados a continuar asistiendo a prácticas deportivas, ensayos artísticos, eventos deportivos y artísticos en los que UNITEC participe hasta que le sea entregado su título profesional y no se le pagará monto alguno por este concepto; únicamente se les cubrirán aquellos gastos que se les cubran al resto de los alumnos becados por excelencia artística o deportiva.



CAPÍTULO XII DE LA PASANTÍA DE BECARIOS

Artículo 25. Todo estudiante que reciba el beneficio de beca de UNITEC deberá dedicar un número de horas de pasantía semanal según el alcance de la beca que recibió así:

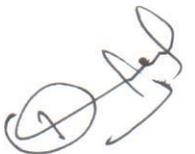
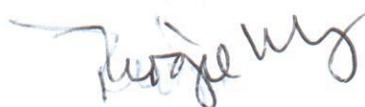
- Beca excelencia académica completa: 20 horas semanales
- Media beca excelencia académica: 10 horas semanales
- Media beca admisiones: 20 horas semanales
- Beca pasantía, ya sea completa o media: 22 horas semanales
- Becas por excelencia artística o deportiva ya sea completa, $\frac{3}{4}$ o media: 15 horas semanales

Esto de acuerdo con las determinaciones establecidas en los artículos del Capítulo X y con las excepciones detalladas en el Anexo #2 del presente reglamento.

Los estudiantes becarios deberán cumplir las horas de pasantía en el período correspondiente, sin dejar horas pendientes. En caso que esto suceda se deberá tener un registro del porqué no se cumplió, autorizado por su Supervisor de Área. Las horas pendientes deberán ser repuestas en tiempo de vacaciones y/o fines de semana según lo establezca cada supervisor.

Se podrán acumular horas pasantía, con previa autorización de la Dirección de Acompañamiento Estudiantil y a solicitud del área donde ha sido asignado el estudiante becario, en el horario acordado. Esto en el entendido que, de hacerlo, posiblemente no contarán con becarios para cumplir las horas que se requieren para llevar a cabo el apoyo que el área necesita en los trimestres siguientes.

Artículo 26. La realización de los días y horas de pasantía será dentro del campus en horas de oficina, o en el horario en que se puede llevar un seguimiento adecuado por la persona a quien el becario fue asignado, caso contrario, el becario, en caso de ser menor de edad, deberá tener una autorización firmada por sus padres de familia o tutores legales que permita que lleven a cabo parte de sus horas de pasantía fuera del campus. Esto será siempre autorizado por la Dirección de Acompañamiento Estudiantil previo la asignación de horas fuera del campus por su área de pasantía.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

Artículo 27. Cualquier desacuerdo, problema o mala interpretación que se presente con la pasantía que realizan los becarios, será dado a conocer inmediatamente al Coordinador del Programa de Becas por vía escrita de parte del supervisor de área a la que el becario fue asignado, ya sea por correo electrónico o en físico firmado y sellado.

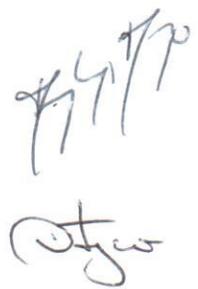
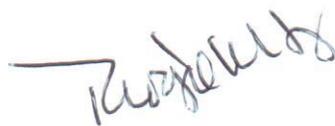
Artículo 28. El Coordinador del Programa de Becas hará la asignación de pasantía de los becados por excelencia académica para las Vicerrectorías o dependencias de la universidad con base en las necesidades de las mismas. La disposición del número de estudiantes becarios con que se cuenta será dada a conocer a cada una de las áreas favorecidas la primera semana de cada trimestre y las horas de pasantía comenzarán a contar a partir de la segunda semana del trimestre, esto para asegurar que las áreas tengan una reunión previa al inicio de las horas con el becario asignado para acordar horarios y funciones durante el trimestre. Para los estudiantes con Beca pasantía, sus horas de pasantía inician la primera semana de cada trimestre o la semana antes del inicio del trimestre según lo acordado con su supervisor de área.

En caso de que la demanda rebase el número de becarios con que se cuenta, la asignación se hará basándose en los criterios establecidos por la Coordinación del Programa de Becas y/o la Dirección de Acompañamiento Estudiantil y la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.

Bajo ningún punto las áreas pueden negociar entre ellas el intercambio o cambio de estudiantes becados sin antes tener la aprobación de la Coordinación del Programa de Becas, esto será tomado como un incumplimiento de parte de los supervisores de área y podrá condicionar el que tengan asignados becarios en los trimestres siguientes.

CAPÍTULO XIII DEL CUMPLIMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS HORAS DE PASANTÍA DE LOS BECADOS POR ÁREA

Artículo 29. Los supervisores de las áreas a las que los estudiantes fueron asignados deberán presentar un informe mensual de las actividades realizadas por los estudiantes, así como su rendimiento en dichas asignaciones y evidencia contundente en caso que haya habido incumplimiento de responsabilidades por parte del becario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

Artículo 30. En caso que las áreas con becados asignados no presenten los informes de rendimiento y/o de horas trabajadas al finalizar cada mes y cada trimestre por dos trimestres seguidos o alternos, se procederá de la siguiente manera:

- a) La coordinación del programa evaluará el rendimiento de los becarios junto con el supervisor del área asignada para evaluar si se está cumpliendo correctamente con la pasantía dentro del área.
- b) En el caso que no haya evidencia de un control de horas ni de asignación de responsabilidades, se notificará al Gerente o Vicerrector del área a la que pertenece el supervisor que se eliminarán las plazas asignadas por un trimestre.
- c) Para reactivar las plazas de becados, las áreas deberán presentar un plan de labores para los becados que le sean asignados antes que finalice el trimestre de la penalización.
- d) En caso que la misma área sea penalizada dos veces, la Dirección de Acompañamiento Estudiantil llevará el caso con la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles para evaluar si se descontinúan las plazas para estudiantes becados en esa área.

CAPÍTULO XIV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31. Cuando haya conflicto de intereses, porque algún miembro del Comité de Becas tenga un parentesco, relación, enemistad o amistad con alguno de los aspirantes a la beca, deberá darlo a conocer y abstenerse de participar de la reunión del Comité correspondiente.

Artículo 32. Todas las becas que otorgue la universidad son semestrales, renovables según el rendimiento y el cumplimiento de los deberes como becario.

Artículo 33. El período máximo para las prórrogas semestrales de la beca será igual al del plan de estudio de la carrera cursada por el becario más un año de gracia, salvo que el becado tenga atrasos por causas imputables a UNITEC, o caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 34. La Coordinación del Programa de Becas iniciará los procesos de aplicación a beca en las siguientes fechas:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

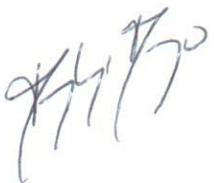
- Becas por excelencia deportiva y artística:
 - a. Marzo para iniciar estudios en julio
 - b. Septiembre para iniciar estudios en enero del siguiente año.
- Becas por excelencia académica:
 - a. Marzo, para iniciar estudios en julio.
 - b. Septiembre, para iniciar estudios en enero del siguiente año.
- Becas pasantía:
 - a. Febrero, para iniciar con beca en marzo,
 - b. Abril, para iniciar con beca en julio,
 - c. Agosto, para iniciar con beca en octubre,
 - d. Noviembre, iniciar con beca en enero.

Queda a discreción de la Dirección de Operaciones o la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles si se abre un proceso de aplicación a becas en otro momento por tener disponibles en fechas distintas a las establecidas por este reglamento debido a abandonos, pérdida de beca o demás.

Artículo 35. Las instituciones, empresas o personas particulares, patrocinadoras de las becas interinstitucionales, podrán definir las condiciones o requerimientos específicos para optar a este tipo de beca, de acuerdo con su campo laboral e intereses particulares, en consenso con UNITEC y de acuerdo con las normas y políticas de la universidad.

Artículo 36. Cualquier aspecto que no esté contemplado en este reglamento será sometido a la Dirección de Operaciones, previa recomendación presentada por la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Acompañamiento Estudiantil para su análisis y aprobación.

Artículo 37. El presente reglamento está sujeto a cambios cuando el Comité Ejecutivo de UNITEC o la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles así lo estimen conveniente.


23



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. al 1 día del mes de noviembre de 2016.



Ing. Rosalpina Rodríguez
Director de Operaciones



Marlon Brevé PhD.
Rector



Lic. Róger Martínez
Secretario General



Ing. Daglys Brizo
Gerente de Finanzas



Ing. Daniel Montenegro
Director de Asuntos Estudiantiles

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

ANEXO #1

Artículo 4. Personas encargadas del Programa de Becas a nivel nacional para efectos de auditoría según la entrada en vigencia de este reglamento el 1 de noviembre de 2016:

Sede	UNITEC Tegucigalpa	UNITEC San Pedro Sula	CEUTEC Tegucigalpa	CEUTEC San Pedro Sula	CEUTEC La Ceiba
Nombre del Colaborador	Elsa Nohemí Velásquez Menéndez	Reina Esther Flores Medina	Karen Urrea Peña	Idalmy Larissa Andrade	Sheyla Melissa Mejía
Nombre del Puesto	Coordinadora Servicios Estudiantiles		Coordinadora de Acompañamiento Estudiantil		
Correo Electrónico	elsa.velasquez@unitec.edu	reina.flores@unitec.edu	karen.urrea@unitec.edu	idalmy.andrade@unitec.edu	sheyla.mejia@unitec.edu
Extensión Telefónica	1158	2083	3028	6042	5024



25



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

ANEXO #2

Artículo 15. Cuadro de horas pasantía para becas por excelencia académica:

Carrera	Beca Completa	Media Beca
Ingenierías y Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas semanales en semanas de clases normales. • 10 horas en los últimos dos trimestres de la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas semanales durante todo el trimestre y toda la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación.
Licenciaturas menos Lic. en Derecho, Administración de Empresas Turísticas y Psicología.	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas semanales durante todo el trimestre. • 10 horas en los últimos dos trimestres de la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas semanales durante todo el trimestre y toda la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación.
Licenciatura en Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas semanales en semanas de clases normales. • 15 horas semanales en trimestres que deban hacer horas de práctica profesional (<i>inician en el 2º año de carrera, son 6 a lo largo de la carrera</i>). • 10 horas en los últimos dos trimestres de la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas semanales durante todo el trimestre y toda la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación.
Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas semanales en semanas de clases normales. • 15 horas semanales en trimestres que deban hacer horas de práctica profesional junto con las asignaturas. • 10 horas en los últimos dos trimestres de la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas semanales durante todo el trimestre y toda la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación.
Licenciatura en Psicología	<ul style="list-style-type: none"> • 20 horas semanales en semanas de clases normales. • 15 horas semanales en trimestres que deban hacer horas de práctica profesional junto con las asignaturas. • 10 horas en los últimos dos trimestres de la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas semanales durante todo el trimestre y toda la carrera. • No hacen horas en el trimestre que matriculan práctica profesional o proyecto de graduación.